

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A.
TRANSPALLA
- 10 de Agosto s/n (Junto al Mercado Municipal) Teléfono 2919065
Pallatanga – Ecuador

Pallatanga, 07 de julio del 2007

Señores

**ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA
S.A.**

Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento de la Resolución 92.1.4.3.0014, publicada en el Registro Oficial N° 44 del 13 de octubre de 1992, en mi calidad de Comisario de la Compañía me permito poner en consideración de la Junta General de Accionistas el Informe correspondiente al año 2006.

1.- Un año más por la falta de recursos económicos la Compañía no ha podido contratar los servicios de un Gerente titular, por lo que esta responsabilidad se encuentra a cargo del Señor Celso Rovalino Sánchez, Presidente de la Compañía.

2.- Luego de la revisión de los Estados Financieros correspondientes al período fiscal 2006, se ha encontrado que todos los movimientos se encuentran debidamente sustentados con los respectivos documentos de soporte, razón por la cual no se ha reportado ninguna novedad en este sentido. La estructura general de los Estados Financieros denota que éstos han sido elaborados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

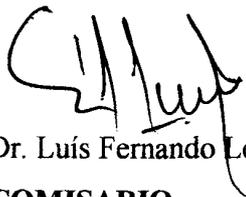
3.- En el período motivo del presente informe, encontramos un movimiento económico razonable desde la perspectiva de los gastos, no así desde el punto de vista de los ingresos, en vista de que los socios en general no cumplen con lo estipulado en el Reglamento Interno, por lo que se ha sugerido al Presidente de la Compañía tome las medidas adecuadas para la recaudación de los aportes obligatorios que los accionistas deben realizar. Según lo demuestran los Estados Financieros, en el período 2006 se ha generado un superávit, sobre el

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A.
TRANSPALLA
10 de Agosto s/n (Junto al Mercado Municipal) Teléfono 2919065
Pallatanga – Ecuador

cual se ha pagado el 25% del Impuesto a la Renta, valor que constará como un pago de impuesto en el período fiscal 2007.

4.- En lo concerniente a las disposiciones estipuladas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías indico lo siguiente: Que luego de haber revisado los rubros de las cuentas que conforman los Estados Financieros, la Compañía tiene movimientos razonables, por lo que no se ha realizado revisiones exhaustivas, sin embargo se ha solicitado al Señor Contador las debidas explicaciones acerca del movimiento de algunas cuentas específicas.

Atentamente,



Dr. Luis Fernando León
COMISARIO